



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2022-0116, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS CD4,
REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del día primero (1ro.) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembros del Comité.

Se encuentra ausente con excusas, la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento de la compra mediante **Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005**, relativo a la Adquisición de Reactivos para la realización de Pruebas CD4, detallados a continuación:

No.	Descripción del Producto	Cantidad Kits
1	Sheath Solution 10 L para maquina Aquios	696
2	Cleaning Agent 500 ml para maquina Aquios	345
3	Sodium Hypochlorite Solution (4x50 ml) para maquina Aquios	42
4	Deep Well Plate (caja de 50 placas) para maquina Aquios	30
5	Lysing Reagent kit 100 test para maquina Aquios	726
6	Immuno-Trol Cells (2x3.0 ml) para maquina Aquios	72
7	Immuno-Trol Low Cells (2 x 3.0 ml) para maquina Aquios	72

8	Tetra-1 Panel 50 Test para maquina Aquios	1,452
---	---	-------

2) Adjudicación, si procede, correspondiente al **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005.**

3) Tratar cualquier asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, informó que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El oficio Núm. DIGE-018-020, de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la Dra. Mónica Thormann Peynado, en donde le requiere la compra de reactivos y otros insumos de laboratorios para realizar pruebas de CD4, al Licdo. Rafael Ramírez Director Administrativo y Financiero.

VISTO: El oficio Núm. DCC-2022-0037, de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en donde la Encargada de Compras y Contrataciones, Ing. Marlene Fernández Vargas, se dirige a la Dra. Mónica Thormann Peynada, Encargada del Departamento de Información en Salud, contentivo de devolución de expediente en virtud de que por el Decreto 113-21, las compras de insumos sanitarios y reactivos de laboratorio pasaban PROMESE/CAL.

VISTO: El oficio Núm. DIGE-075-2022, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Dra. Mónica Thormann Peynada, coordinadora Programa ITS/VIH/SIDA, dirigida al Viceministro de Salud Colectiva, Dr. Eladio Pérez, en donde se solicita la compra de reactivos y otros insumos de laboratorio para pruebas CD4.

VISTO: El oficio Núm. MSP-DESP-00343-2022, de fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Dr. Robinson Santos, Director de Gabinete del Ministro de Salud Pública, en donde se dirige al Dr. Eladio Pérez, Viceministro de Salud Colectiva, a los fines de ponderar las observaciones realizadas, que deben ser tomadas en cuenta antes de lanzar el proceso de adquisición de reactivos CD4.

VISTO: La comunicación Núm. VMSC-DESP-1361-2022, de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida en fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Dr. Eladio Pérez, Viceministro de Salud Colectiva, donde realizan la devolución para que sea ponderada las observaciones que había solicitado para lanzar dicho proceso.

VISTO: El oficio Núm. MSP-DESP-00411-2022, de fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, en donde requieren la realización de un proceso para adquirir insumos para ser utilizados para pacientes con VIH.

VISTO: La solicitud de compra marcada con el Núm. P/D-030-2022, de fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida en fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licenciado Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, requiriendo allí la solicitud de compra de reactivos para VIH.

VISTA: La comunicación Núm. DGCP-200-2022, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en donde el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, autoriza a proceder con la compra por exclusividad los reactivos de laboratorio para la realización de pruebas CD4.

VISTA: La comunicación Núm. DGCP-101-2022, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en donde el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, solicita al Dr. Daniel Enrique Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública, la asignación de fondos para realizar la compra por exclusividad de los Equipos Bactec MGIT y Pruebas CD4 de los equipos Aquios CL, marca Beckman Coulter, por un monto estimado total de RD\$87,430,014.10.

VISTO: El oficio Núm. DIGE-164-2022, de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibido en PROMESE/CAL en fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Dra. Mónica Thormann Peynada, dirigida al Director General de PROMESE/CAL, Rafael Adolfo Pérez de León.

VISTO: El informe pericial e compra de reactivos para VIH, marcado con el Núm. P/D-033-2022, instrumentado por el Licenciado Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, dirigido al Ing. Ramón Miguel Iñiguez Gonzalez y la comunicación DIGE-164-2022.

VISTO: El oficio Núm. P/D No. 044/2022, instrumentado por el Licdo. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, de PROMESE/CAL, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibido en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde se le requiere la compra al Ing. Ramón Miguel Iñiguez González, para solicitar la compra de los insumos y reactivos para equipos B-teck y CD-4.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0151, de fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de reactivos para la realización de pruebas CD4, a requerimiento del Ministerio de Salud Pública, **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RDS77,342,414.10)**.

VISTO: El certificado de aprobación presupuestaria Núm. EG1653567623254Lh2CU, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición de reactivos para la realización de pruebas CD4, por un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RDS77,342,414.10)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0320, de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único.

VISTA: El Acta de Inicio No.2022-0103, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, mediante la cual fue aprobado el inicio del Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único.

VISTA: La convocatoria para participar en el **Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005**, relativo a la Adquisición de Reactivos para la realización de Pruebas CD4.

VISTO: Los Términos de Referencia del referido **Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005**, relativo a la Adquisición de Reactivos para la realización de Pruebas CD4.

VISTO: El Cronograma de Actividades del referido Procedimiento de Excepción Proveedor Único.

VISTO: El correo electrónico remitido por el interesado, conforme al plazo establecido para realizar consultas.

VISTA: El Acta No.2022-0106, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual se aprueba la Enmienda No.1, a los Términos de Referencia del indicado Procedimiento de Excepción.

VISTA: La Circular No.1, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, de fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), dando respuesta a las consultas realizadas por el interesado, correspondiente al referido **Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005**.

VISTO: El formulario de Recepción de Oferta Técnica “Sobres A” y Oferta Económica “Sobre B”, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022), correspondiente al oferente **LATIN AMERICAN MEDICAL EXPORT (LAMEX), S.R.L.**

VISTO: El informe de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Licda. Ana Katiuska Ramírez, perito responsable de la Verificación, Validación y Evaluación de las credenciales y documentación legal, correspondiente a la empresa **LATIN AMERICAN MEDICAL EXPORT (LAMEX), S.R.L.**

VISTO: El informe de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por las Licdas. Johany Maribel Arias Castro y Vanesa Pérez Manzueta, peritos responsables de la Verificación, Validación y Evaluación de la documentación técnica y ficha técnica de los productos ofertados, correspondiente a la empresa **LATIN AMERICAN MEDICAL EXPORT (LAMEX), S.R.L.**

VISTA: La Notificación de Resultados del Proceso de Evaluación y Habilitado para la presentación de Propuesta Económica “Sobre B”, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual informa al oferente **LATIN AMERICAN MEDICAL EXPORT (LAMEX), S.R.L.**, los resultados de la evaluación técnica y que el mismo queda habilitado para la apertura y lectura de su Oferta Económica “Sobre B”.

VISTA: La Oferta Económica “Sobre B”, y la Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado, presentada por el oferente **LATIN AMERICAN MEDICAL EXPORT (LAMEX), S.R.L.**

VISTO: El Estudio de Precios presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL.

VISTO: El Criterio de Adjudicación establecido en los Términos de Referencia del referido **Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005.**

VISTOS: Los demás documentos que conforman el expediente administrativo del referido Procedimiento de Excepción Proveedor Único.

CONSIDERANDO: Que este Comité luego de verificar la legalidad del presente proceso, ha constatado que el oferente **LATIN AMERICAN MEDICAL EXPORT (LAMEX), S.R.L.**, ha cumplido con las disposiciones requeridas en los Términos de Referencia del referido Procedimiento de Excepción, motivos por los cuales, se le adjudica los referidos renglones, tal y como se hará constar en la parte dispositiva de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que luego de la apertura y lectura de la Oferta Económica “Sobre B”, del único oferente participante en el presente **Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005**, en la etapa de evaluación de oferta económica, pudimos constatar que el precio total de la oferta presentada, incluyendo el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 53/100 (RDS\$80,999,756.53).**

CONSIDERANDO: Que la certificación de disponibilidad de fondos del presente proceso fue por un monto total de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RDS\$77,342,414.10)**, lo que



constituye que el monto ofertado por el oferente sobrepasa la disponibilidad presupuestaria por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 43/100 (RDS\$3,657,342.43)**.

CONSIDERANDO: Que dicho aumento de los productos ofertados por el oferente **LATIN AMERICAN MEDICAL EXPORT (LAMEX), S.R.L.**, corresponde a un cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%), en comparación con el precio anterior estimado, de conformidad al Estudio de Precios emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, motivos por los cuales entendemos que debido a la inflación y la realidad de aumento a nivel mundial, tomamos en consideración que dichos reactivos deberán ser adjudicados, para cumplir con los fines y cometidos por los cuales se ha llevado a cabo el referido Procedimiento de Excepción.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica...”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 5, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Caso de Proveedor Único. En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, debe garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: **ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **LATIN AMERICAN MEDICAL EXPORT (LAMEX), S.R.L.**, la adquisición de los productos, según detalle a continuación:

Renglón	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad (unidad)	Precio Unitario	Monto Total ITBIS	Monto Total RDS
1	11009	Sheath Solution, 10L para maquina Aquios	Unidad	696	3,121.79		RD\$2,172,765.84
2	11010	Cleaning Agent, 500 ml para maquina Aquios	Unidad	345	2,485.87		RD\$857,625.15
3	11011	Sodium Hypochlorite Solution (4x50 ml) para maquina Aquios	Unidad	42	12,544.99		RD\$526,889.58

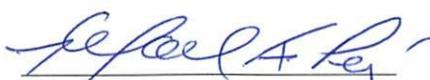
4	11012	Deep Well Plate (caja de 50 placas) para maquina Aquios	Unidad	30	26,939.93	145,475.62	RD\$953,673.52
5	11013	Lysing Reagent Kit, 100 test para maquina Aquios	Unidad	726	39,427.10		RD\$28,624,074.60
6	11014	Immuno-Trol Cells (2x3.0 ml) para maquina Aquios	Unidad	72	26,939.93		RD\$1,939,674.96
7	11015	Immuno-Trol Low Cells (2x3.0 ml) para maquina Aquios	Unidad	72	26,939.93		RD\$1,939,674.96
8	11016	Tetra- 1 Panel, 50 Test para maquina Aquios	Unidad	1,452	30,292.96		RD\$43,985,377.92
Monto Total + ITBIS:							RD\$80,999,756.53

PARA UN TOTAL DE OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 53/100 (RD\$80,999,756.53),

Párrafo Único: El monto total adjudicado incluye el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la notificación y publicación de los resultados del presente **Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005**, relativo a la Adquisición de Reactivos para la realización de Pruebas CD4, de conformidad a lo que establece el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Se levanta esta acta, el día, mes y año supra indicados, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriño Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.





Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal
Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo